REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA CIVIL - FAMILIA – LABORAL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 20178- 31-03-001-2018-00292-01 **DEMANDANTE**: EDILBERTO ENRIQUE MONTERO

BENAVIDES.

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO

PALLARES.

Valledupar, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Obran a folios 5 a 7 del cuaderno de segunda instancia, escritos presentados por la ciudadana OMAIRA CHÁVEZ GUTIERREZ y el abogado WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, en el que manifiesta la primera ostentar la calidad de representante legal de la E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES, solicitando consecuentemente se reconozca personería jurídica al Dr. WILMAR ENRIQUE LÓPEZ BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.969.559 de Curumaní -Cesar y tarjeta profesional de abogado No. 229-443 del C. S. de la J.

No obstante, observa este Despacho que la citada ciudadana no acredita dentro del expediente ni aporta con el memorial, su calidad de representante legal de la E.S.E HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.

Por consiguiente, no es factible dar trámite a la solicitud presentada hasta tanto no se acredite dicha calidad.

NOTIFIQUESE

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Magistrado sustanciador.